JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NEIVA HUILA

Junio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía de CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA CC. 26.593.987, contra JAVIER ANDRES ORDOÑEZ SOTO CC. 7.725.944. Radicación 41001-41-89-004-2020-00606-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

RESUELVE

1º. REQUERIR al TESORERO-PAGADOR del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada JAVIER ANDRES ORDOÑEZ SOTO, comunicada mediante oficio 2654 del 17 de Noviembre de 2020, vía email al correo peticiones@pqr.mil.co; coper@buzonejercito.mil.co; el 27 de noviembre de 2020 a las 3:53 p.m.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LILIANA